**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/275/2022/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Mecayapan

**COMISIONADO PONENTE**: David Agustín Jiménez Rojas

**ELABORADO POR:** Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos

Xalapa Enríquez, Veracruz a dieciséis de junio de dos mil veintidós.

**RESOLUCIÓN** que emite el Pleno del Instituto en la que declara **parcialmente fundada la denuncia** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado, **Ayuntamiento de Mecayapan.**

**ÍNDICE**


ANTECEDENTES ..... 1
C O N S I D E R A N D O S ..... 2
PRIMERO. Competencia ..... 2
SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo ..... 3
TERCERO. Efectos del fallo ..... 9
PUNTOS RESOLUTIVOS ..... 10


**ANTECEDENTES**

**1.** El siete de mayo del dos mil veintidós, se recibió en la Dirección de Asuntos Jurídicos, una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Mecayapan, en cuya descripción indica lo siguiente:

...

*no hay información del 1er trimestre 2022 de la fraccion VIIIa y VIIIb* (sic)

...

| Título | Nombre corto del formato | Ejercicio | Periodo |
|---|---|---|---|
| 15_VIIIa_Remuneración bruta y neta | LTAIPVIL15VIIIa | 2022 | 1er trimestre |

**2.** Por acuerdo de nueve de mayo de dos mil veintidós, la comisionada presidenta tuvo por presentada la denuncia y ordenó remitirla a la ponencia del Comisionado David Agustín Jiménez Rojas.

**3.** Mediante proveído de trece de mayo del presente año, se le previno a la parte denunciante para que en el término de tres días hábiles contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le fuera notificado dicho proveído, especificara que inciso de la fracción VIII se encontraba denunciando, ya que en el escrito de denuncia indicó que no hay información de la fracción VIII incisos a y b, y en el formato solo señaló la fracción VIII inciso a; apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos indicados, se prodecería a admitir la denuncia únicamente por cuanto hace al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la fracción VIII inciso a, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con los Lineamientos aplicables.

**4.** El veinticinco de mayo de dos mil veintidós, la Secretaría de Acuerdos hizo constar que después de una búsqueda en el libro de gobierno de Oficialía de Partes y en el correo electrónico contacto@verivai.org.mx, respecto del periodo comprendido del **dieciocho al veinticuatro de mayo de dos mil veintidós**, no se encontró anotación o registro alguno sobre la recepción de comunicación, promoción o documento suscrito por la parte denunciante.

**5.** Mediante proveído de fecha veinticinco de mayo del año que transcurre, se hizo efectivo el apercibimiento realizado a la parte denunciante, por lo que, en lo sucesivo se sustanciara el presente asunto únicamente por cuanto hace al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, respecto de la fracción VIII inciso a, del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local; asimismo se ordenó su admisión requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles rindiera informe justificado respecto de los hechos motivo de la denuncia.

**6**. El uno de junio de dos mil veintidós, compareció el sujeto obligado a través del correo electrónico Institucional, y mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil veintidós, se le tuvo por presentado al sujeto obligado rindiendo su informe justificado, en el término establecido.

**7.** El catorce de junio de dos mil veintidós, se realizó la diligencia de verificación a la publicación que realizó el sujeto obligado en las plataformas digitales, relativa a la obligación de transparencia prevista en el artículo 15, fracción **VIIIa**, de la Ley de Transparencia.

Seguido el procedimiento en todas sus etapas, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia**. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por

objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos noveno, décimo y décimo primero, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz, Núm. Ext. 400, el seis de octubre de dos mil veinte.

Dado que el Instituto es el encargado de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de transparencia en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEGUNDO. Requisitos de procedibilidad y estudio de fondo.** La denuncia fue interpuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia en contra del sujeto obligado Ayuntamiento de Mecayapan, argumentando como hechos de la denuncia: *"…no hay información del 1er trimestre 2022 de la fraccion VIIIa y VIIIb…"(SIC)*

Este cuerpo colegiado advierte que, en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y sustanciales previstos en el artículo 35 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es decir, **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **IV**. La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

**Planteamiento del caso.** Este órgano garante debe emitir una resolución debidamente fundada y motivada en la que invariablemente se pronuncie sobre el cumplimiento o no de la publicación de la información de obligaciones de transparencia del sujeto obligado denunciado.

Ahora bien, la obligación de publicar y actualizar la información pública, corresponde a los sujetos obligado, en ese sentido tenemos que, el artículo 9, fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, señala como sujetos obligados en la materia, a los Ayuntamientos o Consejos Municipales, calidad que le asiste al Ayuntamiento de Mecayapan, de conformidad con

los artículos 2, 9, 17, 18 y 35 fracción L, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, al resultar un hecho notorio, en virtud de ser de conocimiento público y cultural para el sector social de la entidad veracruzana, la ubicación geográfica y territorial del municipio y su ayuntamiento, cobrando relevancia por afinidad el Criterio de Jurisprudencia de rubro *"HECHOS NOTORIOS. CONDICIONES QUE NORMAN LA FACULTAD LEGAL DE LOS JUZGADORES PARA INVOCARLOS."*[1]

En el caso, se señaló el incumplimiento de la obligación de transparencia contenida en el artículo 15, fracción **VIIIa,** de la Ley de Transparencia, que corresponde a la temática de: La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo a lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[2], mismos que establecen lo siguiente:

> ...
> Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:
>
> "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".
>
> Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:
>
> "...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal,

[1] Tesis: VI.3o.A. J/32, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 182407, Tribunales Colegiados de Circuito, Tomo XIX, Enero de 2004, Pág. 1350, Jurisprudencia (Común).

[2] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

...

Cabe mencionar que acorde a lo establecido por el Capítulo II, numeral V, fracción I de los Lineamentos Generales, es obligación del sujeto obligado, poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional, la información derivada de las obligaciones de transparencia, tal y como lo señala el artículo 60 de la Ley General de Transparencia.

Del mismo modo, el numeral sexto de los Lineamientos Generales citados, establece que la información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los términos de las fracciones I y II, del mismo numeral.

Respecto de la fracción denunciada, conforme con los criterios de aplicabilidad contenidos en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se advierten los periodos de actualización y conservación, como se esquematiza en la tabla siguiente:

| Artículo | Fracción o inciso | Lineamiento aplicable | Periodo de actualización y Tiempo de conservación |
|---|---|---|---|
| Artículo 15 | VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado; | Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley general de Transparencia y Acceso a la Información Pública. | **Actualización:** Trimestral.<br><br>**Conservación:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. |

Si bien al formular la presente denuncia el particular en sus manifestaciones se inconformó por la falta de publicación de la fracción antes señalada, respecto de los incisos a y b, sin embargo en el formato de la denuncia, solo señalo la fracción VIII inciso a, derivado a ello, se le previno para que, especificara que inciso de la fracción VIII se encontraba denunciando, ya que en el escrito de denuncia indicó que no hay información de la fracción VIII incisos a y b, y en el formato solo señaló la fracción VIII inciso a; apercibido que en caso de no dar cumplimiento en los términos y plazos indicados, se prodecería a admitir la denuncia únicamente por cuanto hace al **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, respecto de la fracción VIII inciso a, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de conformidad con los Lineamientos aplicables, por lo que dicho periodo será objeto de estudio dentro del presente asunto.

Precisando lo anterior, conforme al artículo 34 de la Ley de Transparencia, el procedimiento de denuncia inicia con el señalamiento que hace el particular respecto de un incumplimiento a una de las obligaciones de transparencia. El mismo procedimiento exige al sujeto obligado, rendir un informe, dentro del plazo que para tal efecto establece la Ley, con la finalidad de desvirtuar la imputación.

En términos de lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley de la materia, para determinar y analizar la litis dentro de la sustanciación de la denuncia, resulta de ineludible realización, la presentación del informe. En ese sentido tenemos que el sujeto obligado compareció mediante correo electrónico institucional contacto@verivai.org.mx, en fecha uno de junio de dos mil veintidós, en el que agregó el oficio sin número, de fecha uno de junio del presente año, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, que en lo medular señala:

...

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**Expediente: IVAI-DIOT/275/2022/II**

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.**

**SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN, VER.**

**INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**
**P R E S E N T E.**

**ING.KAREN LIZETH BAUTISTA PEREZ en mi carácter de Titular de Unidad de transparencia**, como lo justifico con el nombramiento de fecha 02 de marzo expedido por el Presidente Municipal de Mecayapan, Veracruz; el cual anexo en copia certificada por la Secretaria del Ayuntamiento Municipal del Mecayapan, Veracruz; compareciendo dentro de los autos del expediente al rubro citado; ante Usted, con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente escrito y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 12, 33, 34, 35, 38, 38, 39, 77 de la Ley de Trasparencia y acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, estando dentro del término de tres días hábiles que al efecto se le concedió al sujeto obligado Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz; como constan en el acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veintidós el cual se notificara mediante oficio con fecha veintisiete de mayo de esta anualidad, vengo a **rendir INFORME JUSTIFICADO respecto del supuesto incumplimiento denunciado en la fracción octava inciso a del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local, tanto como en la Plataforma Nacional de Transparencia como el su Portal de Transparencia**, para ello señalo que los actos que se reprochan en la denuncia no son ciertos, me fundo para ello en las siguientes consideraciones de hechos y de derecho:

**I.-** Que contrario a lo manifestado por la hoy denunciante, informo que no es cierto que el sujeto obligado Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz; haya incumplido con la exigencia señalad en el inciso a) fracción VIII de la Ley de Transparencia Local, ya que la información de esa obligación de transparencia en cuestión fue oportunamente publicada, por lo cual se puede verificar virtualmente lo procedente en el portal de transparencia; como lo justifico con la copia certificada del portal de obligaciones de transparencia que anexo a la presente.

Para acreditar el presente informe justificado, ofrezco las siguientes:

**P R U E B A S:**

**a). - DOCUMENTAL PUBLICA. -** Consistente en la Copia Certificada del portal de obligaciones de transparencia, expedido por la Secretaría del Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz; donde se advierte que se ha publicado la obligación de transparencias prevista por el inciso a fracción VIII del artículo 15 de la Ley de Transparencia Local. Probanza que relaciono con el punto I de este informe justificado.

**b). - INSPECCIÓN OCULAR. -** Consistente en la inspección ocular que deberá realizar la Secretaria de Acuerdos o el personal actuante o comisionado en el portal de obligaciones de transparencia en un sistema de cómputo actualizado (computadora) de este Instituto en el dia y hora que se designe para ello, para dar fe y certificar sobre los siguientes puntos:

I.- Verificar virtualmente la información de obligación de transparencia prevista por el inciso a fracción VIII de la Ley de Transparencia Local con respecto al sujeto obligado Ayuntamiento de Mecayapan, Veracruz.

II.- Verificar virtualmente que se dio la publicación a la obligación de transparencia prevista por el inciso a fracción VIII de la Ley de Transparencia Local con respecto al sujeto obligado Ayuntamiento de Mecayapan, Ver.

Probanza que relaciono con el punto I de este informe justificado.

**c). - INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES. -** Consistente en todas y cada una de las constancias y actuaciones que obran el presente procedimiento que nos ocupa, y que beneficie a los intereses del sujeto obligado denominado Ayuntamiento de Mecayapan, Ver. Probanza que relaciono con el punto I de este informe justificado.

Por otro lado, me permito informarle que el Departamento de Tesorería Municipal a cargo de su Titular Mtro. RENE HERNANDEZ LUIS, es quien resguarda la información requerida y la C. LIC. SHEIRA YERID RAMÍREZ SAN JUAN, es la persona que sirve como enlace de dicho departamento y responsable de subir la información requerida.

Por lo anterior antes expuesto y fundado a este instituto, atentamente pido se sirva:

**PRIMERO. -** Tenerme por presentada con la personalidad que me ostento, para que se me dé la intervención en el presente asunto que nos ocupa y conforme a derecho.

**SEGUNDO. -** Me tenga por rendido el presente informe justificado en los términos del presente oficio, y por ofrecida las probanzas de mi parte en capitulo especial para acreditarlo.

**TERCERO. -** Tenga a bien tenerme por cumplido el requerimiento que me fue impuesto en el punto TERCERO del acuerdo de fecha veintitrés de mayo del año en curso, en los términos señalados en el presente informe.

**A T E N T A M E N T E.**
**XALAPA DE ENRIQUEZ, VERACRUZ A 01 DE JUNIO DEL 2022.**

**ING. KAREN LIZETH BAUTISTA PEREZ**
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN, VERACRUZ.**

...

Establecidas las posturas de las partes, corresponde a este órgano garante dilucidar la existencia del incumplimiento denunciado.

De las manifestaciones realizadas por el sujeto obligado, a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, señala que la información motivo de estudio dentro del presente asunto, fue oportunamente publicada. Adjuntando a su informe los acuses que emite la Plataforma Nacional de Transparencia respecto de la carga de la información de las fracción VIIIb.

En ese sentido se procedió a realizar la diligencia de verificación, por la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto a la obligación de transparencia denunciada, a fin de corroborar lo denunciado por un particular.

Es el caso que, de dicha verificación realizada a las plataformas digitales de transparencia del sujeto obligado, se tienen las siguientes observaciones:

| **Portal de Transparencia** | **Plataforma Nacional de Transparencia** |
|---|---|
| **Primer trimestre del ejercicio 2022** | **Primer trimestre del ejercicio 2022** |
| No publica información. | Si publica información, sin embargo, se observaron campos vacíos y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración respecto de la falta de información. |

En consecuencia, y con base en la diligencia de inspección elaborada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, tanto al Portal de Transparencia del sujeto obligado, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), así como lo señalado en el presente considerando, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de la materia, 372, 373 y 374 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, abrogado y aplicable al presente procedimiento en términos del Tercer Transitorio del Reglamento Interior vigente, se tiene por acreditada la incompleta publicación y actualización de la información comprendida en la fracción **VIIIa**, del artículo 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme lo establecido por los Lineamientos aplicables, y en consecuencia se declara **parcialmente fundada** la denuncia presentada.

Ello, considerando que no le asiste totalmente la razón al denunciante, al inconformarse que no hay información respecto de la fracción **VIIIa**, del primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós; por lo que de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, y aunado a ello, el ejercicio y periodo señalado por la parte denunciante, en el presente asunto se estudió el **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós,** periodo exigible

la publicación de la información referida, ya que como se observó de la diligencia de verificación, sí se encontró información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, mas no en el Portal de Internet del sujeto obligado, por lo tanto, existen elementos suficientes para determinar que la publicación que realizó el sujeto obligado de la obligación de transparencia en estudio no cumplió en su totalidad con lo previsto en los Lineamientos aplicables y de esta forma, se concluye la acreditación del incumplimiento en su publicación y actualización, motivo suficiente para considerar la presente denuncia parcialmente fundada.

**TERCERO. Efectos del fallo**. Al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a la obligación de transparencia objeto de estudio, se ordena al sujeto obligado a publicar la información del contenido del **artículo 15, fracción VIIIa,** de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los Lineamientos aplicables y atendiendo a lo observado en la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto.

Para dar cumplimiento a la presente resolución, por cuanto hace **a su Portal de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia,** el sujeto obligado deberá atender las observaciones que le fueron realizadas y dar cumplimiento, en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dichas fracciones; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de trasparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del área del sujeto obligado encargada de publicar la información relativa al artículo 15, fracción **VIIIa,** de la Ley de Transparencia, en este caso, Tesorería, responsable de no cumplir con la obligación de transparencia, conforme a las constancias que obran en el presente expediente, este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

...

**"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS".** El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la

protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

...

Y para el caso de que, en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y la Plataforma Nacional de Transparencia, se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

**PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO. Se declara parcialmente fundada la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y se ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de cinco días, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

**SEGUNDO. Se le solicita** a la Unidad de Trasparencia del Sujeto Obligado, que en auxilio de las labores de este Órgano Garante Estatal, se le notifique personalmente el **APERCIBIMIENTO** de la presente determinación al área responsable, es decir, Tesorería, conforme a las tablas de aplicabilidad que entre sus funciones, es la encargada de publicar la información relativa al **artículo 15, fracción VIIIa**, de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**TERCERO. Digitalícese y remítase a las partes** la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto mencionada en el presente fallo, adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución, para que se impongan de su contenido.

**CUARTO.** Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá alguna de las sanciones previstas por el artículo 258 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado de Veracruz.

**QUINTO.** Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**SEXTO.** Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**
**Comisionada Presidenta**

**David Agustín Jiménez Rojas**
**Comisionado**

**José Alfredo Corona Lizárraga**
**Comisionado**

**Alberto Arturo Santos León**
**Secretario de Acuerdos**

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/275/2022/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Mecayapan.

En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, siendo las ocho horas con diez minutos del día catorce de junio de dos mil veintidós, el Dr. Carlos Martín Gómez Marinero, Director de Asuntos Jurídicos del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 39, párrafo segundo de la Ley de Transparencia y 40, fracción XVII, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en la Gaceta Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz, Número Extraordinario 400, el seis de octubre de dos mil veinte, procede a desahogar la DILIGENCIA DE VERIFICACIÓN del cumplimiento de las obligaciones de transparencia al portal del sujeto obligado, en la dirección electrónica que se tiene registrada en la Dirección de Capacitación y Vinculación www.mecayapan.com, así como al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), respecto de la publicación y actualización de la información que señala el **artículo 15, fracción VIII formato a,** de la Ley de la materia, respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, periodo señalado en el formato de la denuncia por la parte denunciante, así como en el proveído de fecha veinticinco de mayo del presente año, a través del cual se admitió el escrito de denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, procediendo en los términos siguientes:

La obligación de transparencia objeto de denuncia, se encuentra regulada en el artículo 15, fracción VIII de la Ley de Transparencia vigente, misma que dispone:

> ...
> Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:
> ...
> VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;
> ...

Información que los sujetos obligados deben publicar atendiendo lo previsto por el acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021, que señala: por cuanto hace a la fracción VIII del artículo 15 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que corresponde a lo regulado en la fracción VIII del artículo 70 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia[1], y que establecen lo siguiente:

...

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son:

"Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración mensual bruta y neta de conformidad con el tabulador de sueldos y salarios aplicable a cada sujeto obligado, así como todos los conceptos que sean adicionales y distintos a las remuneraciones y que, de conformidad con la normatividad aplicable a cada sujeto obligado, se entreguen, entre otros: percepciones en efectivo o en especie, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, sistemas de compensación e ingresos, especificando la periodicidad con que se otorga cada uno de éstos (quincenal, mensual, semestral, anual, por única ocasión, etcétera)13.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

---

[1] Posteriormente, se denominarán como Lineamientos Generales.

...

Información cuyo periodo de actualización es trimestral, debiendo conservarse publicada en las plataformas digitales la correspondiente al ejercicio en curso y al ejercicio anterior.

Al formular la presente denuncia el particular se inconformó por la falta de publicación de la fracción VIII, formato a, respecto del **primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós**, por lo que, de conformidad con lo establecido con los Lineamientos Técnicos Generales, y tomando en cuenta la fecha de la misma, dicha temporalidad es exigible para el sujeto obligado la publicación de la información de referencia, por lo que dicha verificación se abocará a dicha temporalidad.

Precisado lo anterior, se procede a realizar la diligencia de verificación en los términos siguientes:

**Verificación realizada al Portal de Transparencia del Sujeto Obligado**

Se procedió a inspeccionar el Portal del Sujeto Obligado en la dirección electrónica mencionada de esta verificación, de lo que se encontró lo siguiente, a manera de ejemplo se agregan las siguientes impresiones de pantalla:

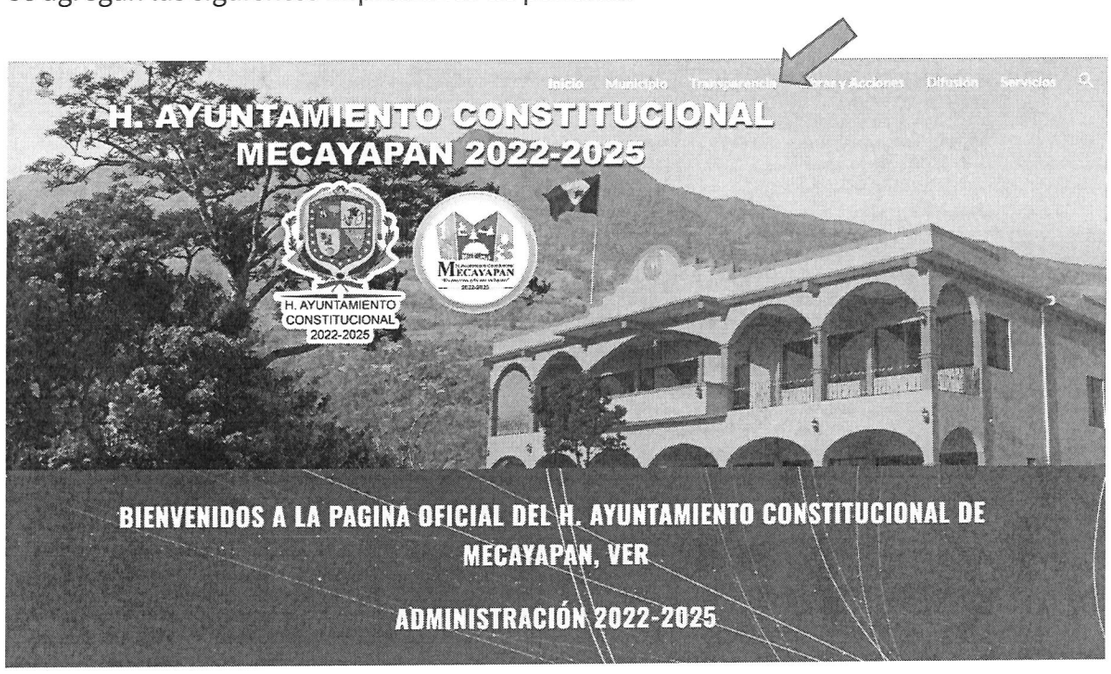

Fracciones (mecayapan.gob.mx)

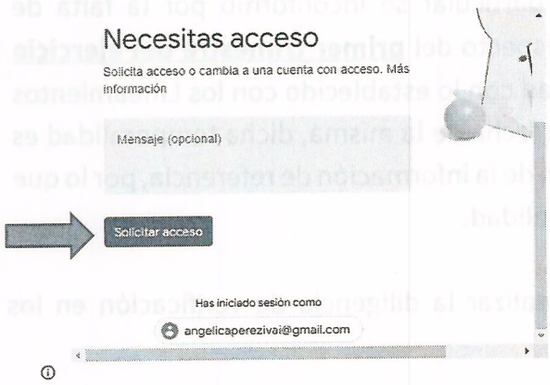


Información de la administración de ***Antonio Cervantes Vargas***, para el periodo comprendido del ***01/01/2022*** al ***31/12/2025***.

I. Marco Normativo I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros.

Áreas responsables: Transparencia

Última actualización: [illegible]

- Normatividad Federal
- Normatividad Estatal
- Normatividad local
- Manuales

Carretera Xalapa-Veracruz No. 1102, Esq. Boulevard Culturas Veracruzanas, Reserva Territorial, C.P. 91096, Xalapa Veracruz.
**Conmutador**: 01 (228) 841 8600; **Lada sin costo:** 01 (800) 215 2745 Fax: 01 (228) 813 7777
**Unidad Técnica Responsable de la Página**: Coordinación de Servicios Informáticos
portalmodelo@orfis.gob.mx

Fracciones (mecayapan.gob.mx)

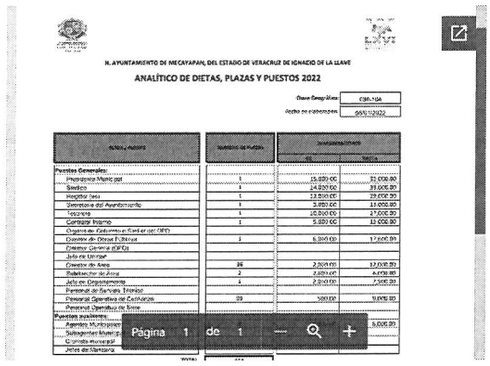

Página 1 de 1

Transparencia (mecayapan.com)

**H. AYUNTAMIENTO DE MECAYAPAN, DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

## ANALÍTICO DE DIETAS, PLAZAS Y PUESTOS 2022

**Clave Geográfica:** 030-104

Fecha de elaboración: 05/01/2022

| PLAZA / PUESTO | NÚMERO DE PLAZAS | REMUNERACIONES | |
|---|---|---|---|
| | | DE | HASTA |
| **Puestos Generales:** | | | |
| Presidente Municipal | 1 | 15,000.00 | 35,000.00 |
| Síndico | 1 | 14,000.00 | 33,000.00 |
| Regidor (es) | 1 | 13,000.00 | 29,000.00 |
| Secretario del Ayuntamiento | 1 | 5,000.00 | 13,000.00 |
| Tesorero | 1 | 10,000.00 | 27,000.00 |
| Contralor Interno | 1 | 5,000.00 | 15,000.00 |
| Órgano de Gobierno o Similar del OPD | | | |
| Director de Obras Públicas | 1 | 6,000.00 | 17,600.00 |
| Director General (OPD) | | | |
| Jefe de Unidad | | | |
| Director de Área | 36 | 2,000.00 | 12,000.00 |
| Subdirector de Área | 2 | 2,000.00 | 8,000.00 |
| Jefe de Departamento | 1 | 2,000.00 | 7,500.00 |
| Personal de Servicio Técnico | | | |
| Personal Operativo de Confianza | 99 | 500.00 | 9,000.00 |
| Personal Operativo de Base | | | |
| **Puestos auxiliares:** | | | |
| Agentes Municipales | 16 | 1,000.00 | 6,000.00 |
| Subagentes Municipales | | | |
| Cronista municipal | | | |
| Jefes de Manzana | | | |
| **TOTAL** | 161 | | |

PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ANTONIO CERVANTES VARGAS

TESORERO MUNICIPAL

MTRO. RENÉ HERNANDEZ LUIS

**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada al **portal de Internet del sujeto obligado**, se observó que la página tiene cierta restricción para poder accesar, toda vez que en el apartado de transparencia al darle clik emite un mensaje que dice: "Necesitas acceso", "Solicita acceso", y posteriormente al ingresar aparece la captura de pantalla que fue plasmada en la presente verificación, y que refiere a "ANALÍTICO DE DIETAS, PLAZAS Y PUESTOS 2022", y por otra parte aparece la fracción I del artículo 15, de la Ley de la materia, y no se pudo tener más acceso. En ese sentido se tiene que el sujeto obligado no publica información correspondiente a la **fracción VIII formato a,** relativo a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado"; en consecuencia, el sujeto obligado se encuentra incumpliendo lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Verificación realizada a la Plataforma Nacional de Transparencia**

Se ingresó a la consulta pública de la Plataforma, y se procedió a localizar la información de la fracción VIII formato a, del artículo 15 de la Ley, correspondiente al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós, del Ayuntamiento de Mecayapan, como se observa en las siguientes capturas de pantalla:

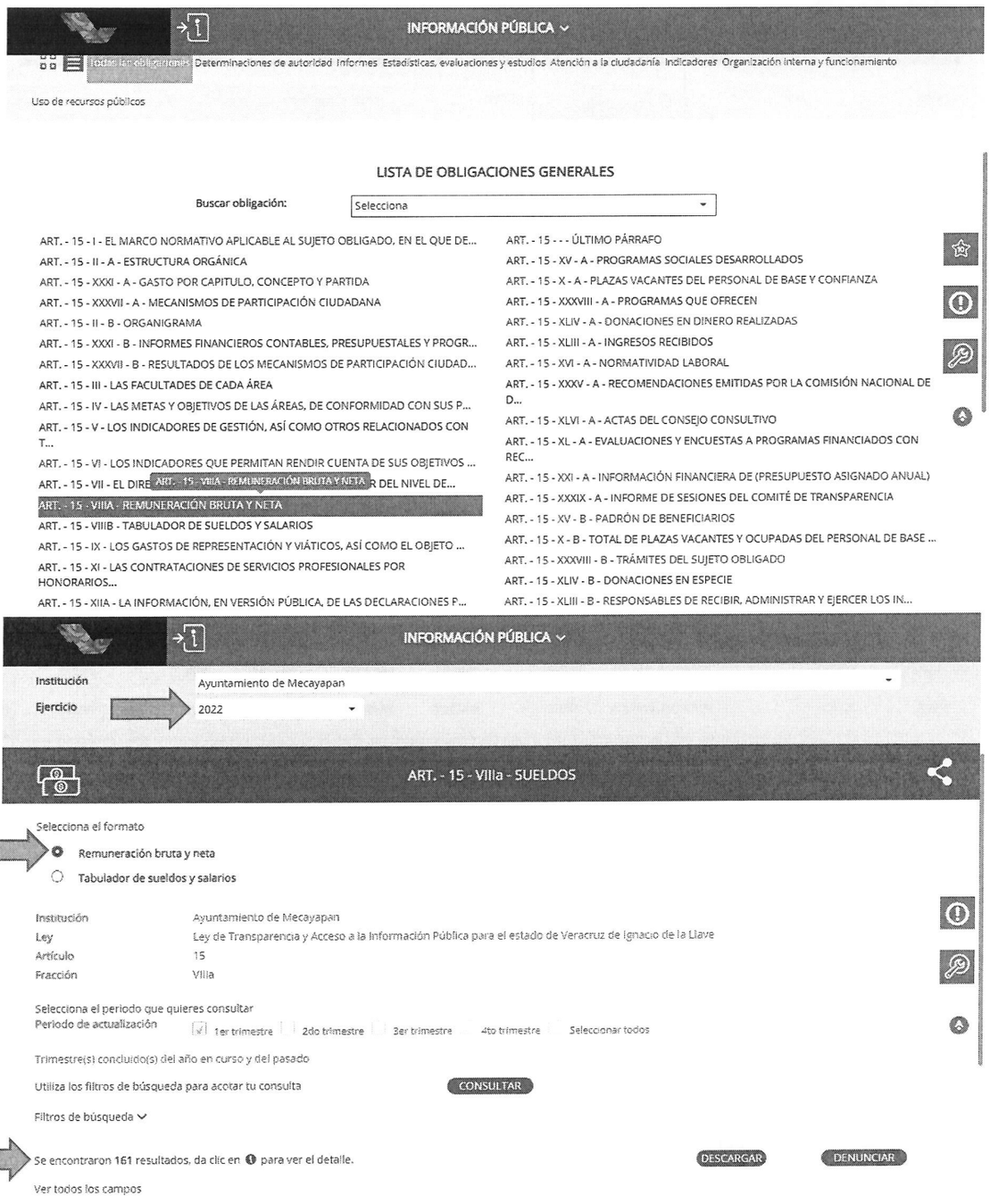


Se descargó el formato de Excel que emite la plataforma, en el que se encontraron ciento sesenta y un registros que corresponde al primer trimestre del ejercicio dos mil veintidós. Se agregan pantallas:

| | A | B | C | D | E | F |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Nombre del Sujeto Obligado: | Ayuntamiento de Mecayapan | | | | |
| 2 | Normativa: | Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave | | | | |
| 3 | Formato: | Remuneración bruta y neta | | | | |
| 4 | Periodos: | 1er trimestre | | | | |
| 5 | | | | | | |
| 6 | ID | Ejercicio | Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa | Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa | Tipo de Integrante Del Sujeto Obligado (catálogo) | Clave O Nivel Del Puesto |
| 7 | 33881682 | 2022 | 01/01/2022 | 31/12/2022 | Personal de confianza | 2 |
| 8 | 33881684 | 2022 | 01/01/2022 | 31/12/2022 | Personal de confianza | 2 |
| 9 | 33881687 | 2022 | 01/01/2022 | 31/12/2022 | Personal de confianza | 2 |
| 10 | 33881689 | 2022 | 01/01/2022 | 31/12/2022 | Personal de confianza | 2 |
| 11 | 33881691 | 2022 | 01/01/2022 | 31/12/2022 | Personal de confianza | 2 |
| 12 | 33882221 | 2022 | 01/01/2022 | 31/12/2022 | Servidor[a] público[a] eventual | 3 |
| 13 | 33882222 | 2022 | 01/01/2022 | 31/12/2022 | Servidor[a] público[a] eventual | 3 |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ... — LISTO — RECUENTO: 161 — 100 %

| | Denominación O Descripción Del | Denominación Del Cargo | Area de Adscripción | Nombre (s) | Primer Apellido | Segundo Apellido | Sexo (catálogo) | Monto Mensual Bruto de La Remuneración, | Tipo de Mone Remuneraci |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | AUXILIAR | AUXILIAR | EDUCACION | ANGELA | GONZALEZ | ALFONSO | Masculino | 4000 | PESOS |
| 8 | AUXILIAR | AUXILIAR | EDUCACION | MARIA ESTELA | HERNANDEZ | GONZALEZ | Femenino | 3400 | PESOS |
| 9 | AUXILIAR | AUXILIAR | EDUCACION | EDITH | GONZALEZ | HERNANDEZ | Masculino | 4400 | PESOS |
| 10 | AUXILIAR | AUXILIAR | EDUCACION | JULIO CESAR | BARRERA | PEREZ | Masculino | 4000 | PESOS |
| 11 | AUXILIAR | AUXILIAR | FOMENTO AGROPECUARIO | MANUEL | GONZALEZ | PEREZ | Masculino | 4000 | PESOS |
| 12 | POLICIA | POLICIA | SEGURIDAD PUBLICA | REGINO | RAMIREZ | CASTILLO | Masculino | 5648 | PESOS |
| 13 | POLICIA | POLICIA | SEGURIDAD PUBLICA | JORGE | BAUTISTA | BAUTISTA | Masculino | 5648 | PESOS |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

| | Monto Mensual Neto de La | Tipo de Moneda de La | Percepciones Adicionales en Dinero, Monto Bruto Y Neto, | Percepciones Adicionales en Especie Y su Periodicidad | Ingresos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su | Sistemas de Compensación, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su | Gratificaciones, Mon de Moneda Y s |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 4000 | PESOS | 33881682 | 33881682 | 33881682 | 33881682 | 33881682 |
| 8 | 3400 | PESOS | 33881684 | 33881684 | 33881684 | 33881684 | 33881684 |
| 9 | 4400 | PESOS | 33881687 | 33881687 | 33881687 | 33881687 | 33881687 |
| 10 | 4000 | PESOS | 33881689 | 33881689 | 33881689 | 33881689 | 33881689 |
| 11 | 4000 | PESOS | 33881691 | 33881691 | 33881691 | 33881691 | 33881691 |
| 12 | 5600 | PESOS | 33882221 | 33882221 | 33882221 | 33882221 | 33882221 |
| 13 | 5600 | PESOS | 33882222 | 33882222 | 33882222 | 33882222 | 33882222 |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

| | Primas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad (Tabla_564786) | Comisiones, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad (Tabla_564796) | Dietas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su | Bonos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad | Estímulos, Monto Bruto Y Neto Moneda Y su Periodicidad (Tabl |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 33881682 | 33881682 | 33881682 | 33881682 | 33881682 |
| 8 | 33881684 | 33881684 | 33881684 | 33881684 | 33881684 |
| 9 | 33881687 | 33881687 | 33881687 | 33881687 | 33881687 |
| 10 | 33881689 | 33881689 | 33881689 | 33881689 | 33881689 |
| 11 | 33881691 | 33881691 | 33881691 | 33881691 | 33881691 |
| 12 | 33882221 | 33882221 | 33882221 | 33882221 | 33882221 |
| 13 | 33882222 | 33882222 | 33882222 | 33882222 | 33882222 |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

| | Estímulos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su Periodicidad (Tabla_564806) | Apoyos Económicos, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su | Prestaciones Económicas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su | Prestaciones en Especie Y su Periodicidad (Tabla_564811) | Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica( |
|---|---|---|---|---|---|
| 7 | 33881682 | 33881682 | 33881682 | 33881682 | TESORERIA |
| 8 | 33881684 | 33881684 | 33881684 | 33881684 | TESORERIA |
| 9 | 33881687 | 33881687 | 33881687 | 33881687 | TESORERIA |
| 10 | 33881689 | 33881689 | 33881689 | 33881689 | TESORERIA |
| 11 | 33881691 | 33881691 | 33881691 | 33881691 | TESORERIA |
| 12 | 33882221 | 33882221 | 33882221 | 33882221 | TESORERIA |
| 13 | 33882222 | 33882222 | 33882222 | 33882222 | TESORERIA |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

| | A | B | C | D | E |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Id | Denominación de las percepciones adicionales en dinero | Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero | Monto neto de las percepciones adicionales en dinero | |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I | J |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Id | Descripción de las percepciones adicionales en especie | Periodicidad de las percepciones adicionales en especie | | | | | | | |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

| | A | B | C | D | E | F | G | H | I |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Id | Denominación de los ingresos | Monto bruto de los ingresos | Monto neto de los ingresos | Tipo de moneda de los ingresos | Periodicidad de los ingresos | | | |

Informacion | hidden1 | hidden2 | TABLA564808 | TABLA564795 | TABLA564809 | TAI ...

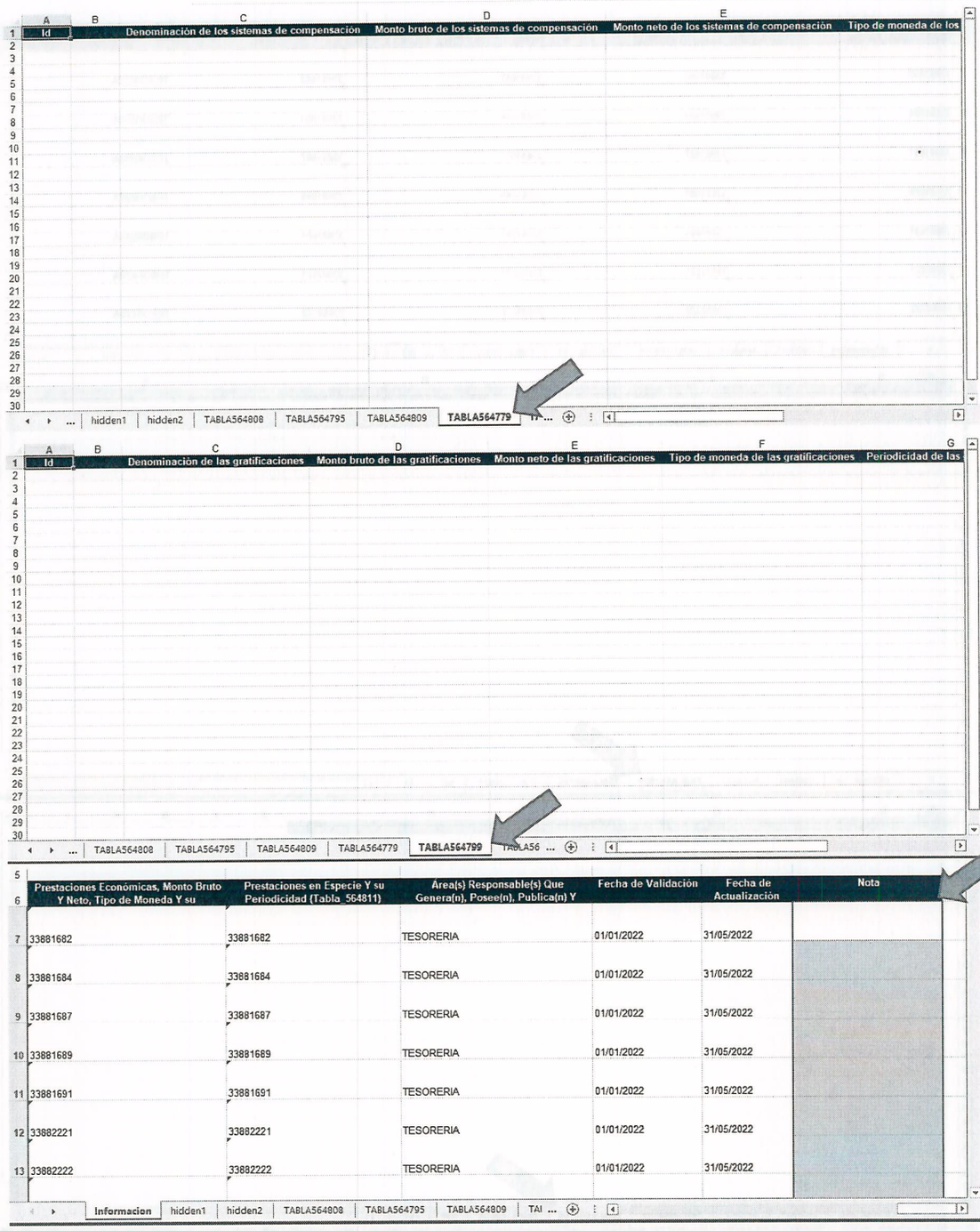

| Id | Denominación de los sistemas de compensación | Monto bruto de los sistemas de compensación | Monto neto de los sistemas de compensación | Tipo de moneda de los |
|---|---|---|---|---|

| Id | Denominación de las gratificaciones | Monto bruto de las gratificaciones | Monto neto de las gratificaciones | Tipo de moneda de las gratificaciones | Periodicidad de las |
|---|---|---|---|---|---|

| Prestaciones Económicas, Monto Bruto Y Neto, Tipo de Moneda Y su | Prestaciones en Especie Y su Periodicidad (Tabla_564811) | Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y | Fecha de Validación | Fecha de Actualización | Nota |
|---|---|---|---|---|---|
| 33881682 | 33881682 | TESORERIA | 01/01/2022 | 31/05/2022 | |
| 33881684 | 33881684 | TESORERIA | 01/01/2022 | 31/05/2022 | |
| 33881687 | 33881687 | TESORERIA | 01/01/2022 | 31/05/2022 | |
| 33881689 | 33881689 | TESORERIA | 01/01/2022 | 31/05/2022 | |
| 33881691 | 33881691 | TESORERIA | 01/01/2022 | 31/05/2022 | |
| 33882221 | 33882221 | TESORERIA | 01/01/2022 | 31/05/2022 | |
| 33882222 | 33882222 | TESORERIA | 01/01/2022 | 31/05/2022 | |

**OBSERVACIONES:**

De la verificación realizada a la **Plataforma Nacional de Transparencia**, se observó que el sujeto obligado publica ciento sesenta y un registros, correspondientes a la información relativa a la **fracción VIII formato a)** relativo a: "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de

vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado"; sin embargo, se observan campos vacíos y en el criterio adjetivo de confiabilidad "NOTA", no incluye la aclaración respecto de la falta de información, incumpliendo con lo establecido por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Una vez concluida la verificación de la información, a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, del catorce de junio de dos mil veintidós, se da por terminada la presente diligencia.

Remítase la presente verificación al Ciudadano Comisionado en turno para los efectos a que haya lugar.

**CARLOS MARTÍN GÓMEZ MARINERO**
**DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS**